



Portoviejo, 15 de diciembre de 2016
No. 1155 HCU UTM

RHCU.UTM-No. 539-SO-11-2016

Doctor
Isaac Mendoza Cedeño
Director Centro Promoción y Apoyo al Ingreso
Ciudad

15/Dic/2016

Sylvia
08H 26.

De mi consideración:<e

El H. Consejo Universitario en sesión ordinaria del viernes 18 de noviembre del presente año, consideró su Oficio No. UTM CPAI 2016-389-OF de noviembre 14/16, remitiendo para la correspondiente aprobación las Políticas y Procedimientos de Nivelación y Admisión a las carreras de grado que oferta la Universidad Técnica de Manabí.

Al respecto, este H. Órgano tomó conocimiento de esta comunicación y resolvió aprobar las Políticas y Procedimientos de Nivelación y Admisión a las Carreras de Grado que oferta la Universidad Técnica de Manabí, y remitirlas a las diferentes unidades académicas para su aplicación.

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
PATRIA, TÉCNICA Y CULTURA


Ing. Vicente Véliz Briones
Rector-Presidente



Para su
aplicación


Anexo lo indicado
ABriones



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ CENTRO DE PROMOCIÓN Y APOYO AL INGRESO POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN A LAS CARRERAS DE GRADO

1. Introducción

La Universidad Técnica de Manabí (UTM) tiene como misión formar académicos, científicos y profesionales responsables, humanistas, éticos y solidarios, comprometidos con los objetivos del desarrollo nacional, que contribuyan a la solución de los problemas del país como universidad de docencia con investigación, capaces de generar y aplicar nuevos conocimientos, fomentando la promoción y difusión de los saberes y las culturas, previstos en la Constitución de la República del Ecuador.

Para cumplir a cabalidad su misión, la Universidad Técnica de Manabí parte de la necesidad de implementar mecanismos de superación de los vacíos en el perfil de ingreso de los aspirantes, ocasionados por múltiples factores de índole sociocultural y económico, así como por la heterogeneidad o baja calidad de los procesos de formación de bachillerato recibida en muchos casos. Esos vacíos se pueden evidenciar en la mayoría de los bachilleres que optan por una carrera profesional en la universidad, dado que carecen de conocimientos generales sobre formación humana y de orientación vocacional y profesional, que les permita decidir de forma consciente, adecuada y oportuna el estudio de una carrera profesional.

Lo expuesto en el párrafo anterior determina la necesidad de implementar un proceso de admisión y nivelación de conocimientos de formación básica a los bachilleres que buscan el ingreso a una carrera profesional en esta universidad, de tal forma que se tribute al propósito de brindar una formación integral al ser humano para que contribuya al desarrollo del país y al logro de la justicia social.

Por lo tanto, y consecuente con su misión, esta institución aplicará políticas, criterios y procedimientos de iniciación a la vida universitaria acordes con la finalidad del proyecto de nivelación del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA) de optimizar las capacidades de aprendizaje de los aspirantes admitidos a la UTM a través de los procedimientos regulados por la SENESCYT, desarrollando habilidades, destrezas, competencias y desempeños necesarios, para que asuman el conocimiento disciplinar, tecnológico, profesional y humanístico de forma responsable y exitosa, desde el ejercicio del derecho a la igualdad de oportunidades educativas.

En ese contexto, el presente proyecto es una propuesta teórico-metodológica de las **políticas y procedimientos de nivelación y admisión a las carreras de grado que oferta la Universidad Técnica de Manabí.**

2. Principios fundamentales de admisión y nivelación

El proceso de admisión a la Universidad Técnica de Manabí se regirá por los principios: **de inclusión, equidad, transparencia, meritocracia y responsabilidad**, dando la misma oportunidad a todos los bachilleres, sin discriminación alguna de raza, religión, edad, género, discapacidad física, orientación sexual, estado civil, nacionalidad o cultura, así como su condición económica, en el marco de políticas de cuotas acordes a lo establecido en el Art. 74 de la LOES, y tomando en cuenta la disponibilidad del cuerpo académico y la capacidad instalada para fijar los cupos de ingreso y garantizar la calidad de la formación.



3. Políticas de admisión y nivelación

- **Responsabilidad social en la oferta de cupos.-** El Rector de la UTM establecerá para cada período académico el número de cupos de ingreso, tanto para nivelación como para primer nivel de carrera, para lo cual tendrá en cuenta varios factores como la disponibilidad de su planta docente, la capacidad física y tecnológica instalada, el nivel de demanda de la carrera, entre otros.
- **Comunicación de la oferta de cupos.-** Se realizará a través de diversos medios: boletines de prensa, televisión, página web, canales establecidos por la SENESCYT, entre otros.
- **Acciones afirmativas que propendan a una mayor inclusión.-** Se implementarán varios mecanismos, tales como:
 - Calificaciones de pruebas de admisión ponderadas en función de la procedencia de bachillerato según sector geográfico y/o de sostenimiento de unidad educativa, discapacidad, identidad étnica o pertenencia a los quintiles de ingreso más bajos.
 - Capacitaciones a los estudiantes de tercer año de bachillerato y bachilleres de unidades educativas públicas, especialmente de las zonas rurales o urbano-marginales, a través de proyectos de preparación para las pruebas de admisión a las IES públicas.
 - Asesoramiento a los estudiantes de tercer año de bachillerato y bachilleres sobre procedimientos de admisión a las IES públicas.
 - Coordinación permanente con las Unidades de Inclusión y Bienestar Universitario de la UTM para la atención adecuada a estudiantes con discapacidad, embarazadas, situación de pobreza económica, enfermedades,
 - Estructurar y organizar un equipo de psicólogos que desarrollen actividades de seguimiento, acompañamiento, asesoramiento y tratamiento profesional de casos de estudiantes con discapacidades o en circunstancias de riesgo de deserción por dificultades personales, de adaptación y/o de salud.
 - Llevar la universidad a los estudiantes a través de un proceso progresivo de implementación de la modalidad a distancia, de tal forma que los estudiantes con dificultades económicas, de salud, laborales o personales puedan continuar sus estudios.
- **Legalidad y transparencia en los procedimientos.-** Los procedimientos se sujetarán estrictamente a las normativas vigentes y a un manejo ético, y serán oportuna y adecuadamente comunicados a la ciudadanía. Los docentes y estudiantes contarán con una plataforma informática para la gestión e información de las calificaciones obtenidas en los cursos de nivelación.
- **Calidad y calidez en los procesos de enseñanza-aprendizaje,** de tal forma que se propenda al desarrollo integral de los estudiantes: valores, conocimientos, habilidades, destrezas y competencias que les permitan lograr las capacidades de aprendizaje autónomo y cooperativo. La implementación de esta política se realizará a través de varias estrategias, tales como:
 - Capacitaciones permanentes a los docentes y administrativos que laboran en los cursos de nivelación.
 - Sesiones de inducción con docentes y estudiantes.
 - Acompañamiento tutorial.
 - Oferta de talleres optativos que promuevan el desarrollo de competencias en áreas de interés o que les permitan el manejo adecuado del tiempo libre.
 - Acceso a los servicios que ofrecen la Unidad de Bienestar Universitario y la Biblioteca General.
 - Charlas permanentes sobre aspectos relacionados con el cuidado de la salud.
 - Participación en actividades culturales y deportivas organizadas por la Federación de Estudiantes.



- Mediación para la superación de conflictos interpersonales o académicos.
- Sesiones de trabajo con los presidentes de cursos para conocer la marcha académica de la nivelación.
- Sesiones de trabajo de los docentes, agrupados por asignaturas, para la selección de contenidos y estrategias metodológicas.
- Como un procedimiento de preparación para el abordaje de la plataforma virtual de la universidad, los estudiantes recibirán clases que combinen horas presenciales y virtuales.

4. Gestión de los cursos de nivelación

El Centro de Promoción y Apoyo al Ingreso (CPAI), estructura de gestión administrativa y académica dependiente de la Dirección General de Vinculación con la Sociedad será el encargado de dirigir, coordinar, organizar y supervisar la admisión y nivelación de los nuevos estudiantes a la UTM, en concordancia con las directrices emanadas de las autoridades de la Universidad Técnica de Manabí y del SNNA.

5. Naturaleza de la nivelación

El proceso de nivelación de carrera es obligatorio para los aspirantes que obtienen y confirman su aceptación de cupo, a través del SNNA, en cualquiera de las escuelas que oferta la Universidad Técnica de Manabí y que no aplican o aprueban el examen de exoneración y constituye un requisito para la matrícula por primera ocasión.

El curso de nivelación de carrera es de formación general, donde se prioriza el desarrollo del ser, las capacidades de tomar decisiones conscientizadamente, de aprendizaje eficiente y autónomo y es para todos los aspirantes a ingresar a cualquier carrera universitaria, a excepción de aquellos que logren su exoneración a través de los mecanismos determinados por el SNNA.

Características y objetivos de la nivelación de carrera:

El **curso de nivelación de carrera** se enmarca en el **modelo educativo y académico de la UTM** aprobado en el 2015, mismo que se convierte en el referente teórico metodológico que orientará el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, de acuerdo a las siguientes características:

- Se busca formar profesionales de excelencia y buenos ciudadanos que respondan a las necesidades de la sociedad.
- La docencia estará centrada en el sujeto que aprende.
- Se pretende configurar un modelo educativo de formación integral.
- Se fundamenta en una filosofía centrada en el sujeto que aprende y se desarrolla integralmente, desde una perspectiva incluyente y de equidad de género, mediada por la potenciación de la interculturalidad, como eje articulador de los procesos académicos, investigativos y de vinculación con la sociedad.
- Pretende lograr una formación integral del profesional.
- Se fomenta la mediación pedagógica y la colaboración entre compañeros para propiciar el desarrollo potencial planteado por Vygotsky.
- Se estimula la participación activa del estudiante en la construcción y/o reconstrucción de conocimientos.
- Se concibe al estudiante como potencialmente desarrollable, en correspondencia con los procesos de aprendizaje, ambientes y escenarios innovadores en que se involucra.



- Se considera el papel activo, reflexivo y valorativo del estudiante en su crecimiento y desarrollo personal, con potencialidades para construir conocimientos, que expresen su autotransformación y mejoramiento.

Currículo de nivelación

El currículo de nivelación será flexible en la medida en que entre un semestre y otro podrían realizarse modificaciones o adaptaciones, de conformidad a las necesidades de las carreras o los convenios que se efectúen con la SENESCYT. Se establecen dos áreas: asignaturas de incorporación al sistema universitario y asignaturas de introducción al conocimiento científico.

- **Asignaturas de incorporación al sistema universitario (tronco común)**

- Introducción a la comunicación científica (ICC).
- Desarrollo de habilidades del pensamiento y Proyecto de Vida (DHPPV).
- Proyecto Integrador de Saberes.

- **Asignaturas de introducción al conocimiento científico**

- Área de Ciencias e Ingenierías:

- Matemáticas.
- Estadística.
- Física.
- Química (a excepción de la Escuela de Ingeniería en Sistemas Informáticos).
- Técnicas de Flujograma (sólo en la Escuela de Ingeniería en Sistemas Informáticos).

- Área de Agricultura:

- Matemáticas.
- Estadística.
- Física.
- Química.
- Biología.

- Área de Programas Básicos, Educación, Servicios Sociales y Humanidades:

- Matemáticas.
- Estadística.
- Sociedad y Cultura.
- Psicología.

- Área de Educación Comercial:

- Matemáticas.
- Estadística.
- Sociología.
- Contabilidad.
- Economía.



➤ Área de salud:

- Estadística.
- Química.
- Biología.
- Anatomía.

El CPAI gestionará ante las autoridades de las Facultades la facilitación de aulas, recursos tecnológicos y el personal requerido para el funcionamiento académico y administrativo de la nivelación.

6. Objetivos de la nivelación de carrera

El curso de nivelación de carrera pretende lograr los siguientes objetivos:

1. Fortalecer la autoconciencia y autodeterminación de los estudiantes a través de la elaboración y gestión de sus proyectos de vida y con la mediación de procesos de orientación vocacional-profesional-universitaria y acompañamiento tutorial.
2. Desarrollar en los estudiantes habilidades de comunicación oral y escrita, en el marco del desarrollo de sus capacidades para el manejo de los diversos lenguajes de la ciencia, la profesión y las humanidades.
3. Promover el desarrollo de habilidades y competencias de aprendizaje e investigación.
4. Afianzar el desarrollo de habilidades básicas de pensamiento.
5. Fortalecer los sistemas conceptuales básicos de los campos disciplinares y humanísticos que sustentan la profesión, permitiendo el desarrollo del pensamiento científico y crítico.

7. Modalidad de la nivelación de carrera

La nivelación de carrera se desarrollará mediante las modalidades presencial, semipresencial o a distancia. Los estudios se organizarán en actividades mediadas o asistidas por el docente, sean presenciales o virtuales, y actividades autónomas.

Las actividades presenciales asistidas por los docentes se realizarán en jornadas matutina y vespertina.

Los estudios serán por módulos, bloques y/u horas clases. Los docentes serán permanentemente capacitados en metodologías y conocimientos pedagógicos por el Centro de Promoción y Apoyo al Ingreso y cualquier otra dependencia universitaria o extra universitaria.

Los docentes asignados a la nivelación de carrera elaborarán guías didácticas y materiales de trabajo para el desarrollo de actividades autónomas por los estudiantes en las diferentes materias.

La nivelación tendrá una duración que fluctuará entre 16 y 18 semanas.

8. Estructura administrativa de la nivelación de carrera

La Unidad Académica-Administrativa responsable de las actividades académicas, administrativas, de orientación y supervisión de la nivelación de carrera es el Centro de Promoción y Apoyo al Ingreso de la Universidad Técnica de Manabí.

Esta Unidad estará integrada de la siguiente manera:



1. Director de Promoción y Apoyo al Ingreso.
2. Consejo Académico.
3. Coordinadores Académicos.
4. Personal Docente.
5. Personal Discente.
6. Personal Administrativo.

El consejo Académico de la Nivelación de Carrera estará integrado por:

1. El Director de Promoción y Apoyo al Ingreso, quien lo presidirá.
2. Los Coordinadores Académicos de Nivelación de Carrera del CPAI.

Las funciones del Consejo Académico de la Nivelación de Carrera serán:

1. Establecer lineamientos académicos en la nivelación de carrera con relación a la elaboración y contenidos de los módulos y/o guías didácticas, procesos de evaluación, entre otros.
2. Analizar y corregir el plan de trabajo presentado por el Director del Centro de Promoción y Apoyo al Ingreso, en lo concerniente al proceso de nivelación de carrera, para su aprobación por el Director General de Vinculación con la Sociedad.
3. Conocer y resolver los informes del desarrollo de la nivelación de carrera, presentados por los Coordinadores Académicos de Nivelación de Carrera del CPAI.
4. Plantear reformas al Reglamento para el funcionamiento de la nivelación de carrera.
5. Otras funciones que estableciere el H. Consejo Universitario, Vicerrectorado Académico y demás autoridades.

9. Operatividad y funcionamiento de la nivelación de carrera

El Centro de Promoción y Apoyo al Ingreso de la Universidad Técnica de Manabí se encargará de la operatividad de las actividades académicas y administrativas de la nivelación de carrera; será el responsable de la elaboración y aplicación del proceso académico y metodológico, de la elaboración y tratamiento de los módulos correspondientes a las asignaturas de incorporación al sistema universitario (tronco común), de la orientación a los docentes de las materias de introducción al conocimiento científico para la elaboración de los módulos, y del diseño de instrumentos de evaluación. Asimismo, corresponde a éste, la permanente asesoría pedagógica a los docentes, la evaluación del proceso y la presentación de informes.

El número de estudiantes por aula será entre 30 y 40, según las posibilidades de cada Facultad; en casos excepcionales se podrán organizar paralelos de 15 estudiantes.

Se establecerá un sistema computarizado de la asistencia de docentes y estudiantes, así como también el avance programático de los módulos y/o eventos, y materias básicas.

Concluido el nivel, el contenido de todos los módulos será revisado por las comisiones encargadas de los mismos y se harán las recomendaciones de cambio para el semestre siguiente.

10. Asistencia y evaluación

La asistencia del estudiante a clases es obligatoria. Para ser acreditado deberá completar un porcentaje mínimo de asistencia a las clases dadas en cada asignatura y/o evento, y materias



básicas, así como un promedio mínimo global, que puede fluctuar entre el setenta y el ochenta por ciento, dependiendo de un diagnóstico previo del perfil de entrada de los estudiantes de nivelación.

Podrá aceptarse justificación por enfermedad o calamidad doméstica, para lo cual el estudiante debe proceder a solicitarlo ante el Coordinador Académico.

Las evaluaciones estarán orientadas a los procesos y resultados de aprendizaje, lo que conlleva a que ninguna evaluación tenga una ponderación determinante para la acreditación.

Durante el período académico, el estudiante de nivelación de carrera, se someterá obligatoriamente a los siguientes parámetros de evaluación de los aprendizajes:

Promedio de exámenes parciales: 20%

Examen final (aplicado en dos partes): 20%

Proyecto de aula y/o portafolio: 20%

Gestión del aprendizaje 1 (actividades varias desarrolladas en jornadas presenciales): 20%

Gestión del aprendizaje 2 (tareas autónomas desarrolladas en contextos extra aula): 20%

El sistema de gestión académica del CPAI registrará cinco notas por asignatura, cada una con una ponderación del 20% de la nota final de la asignatura. Se establece una oportunidad de recuperación del 20% en cada asignatura a ser administrado según calendario presentado por el CPAI y aprobado por el Consejo Académico.

Se realizarán dos registros de calificaciones en la plataforma informática, uno a la mitad del período académico y otro al finalizar la nivelación.

Los registros de calificaciones en la plataforma informática tributarán cada uno al 50% de la calificación final en todos y cada uno de los parámetros de evaluación establecidos.

Los exámenes finales de Medio Ciclo y Final de Ciclo se receptorán en las fechas establecidas en el calendario aprobado por el Consejo Académico y según el horario aprobado por el Centro de Promoción y Apoyo al Ingreso. Serán escritos o teórico-prácticos, de investigación, de acuerdo a las características de cada una de las materias y se rendirán ante el docente de la asignatura o ante un docente delegado por el CPAI.

El horario debe ser dado a conocer a los docentes y estudiantes por lo menos con ocho días de anticipación.

Cuando un estudiante no hubiere rendido en la fecha prevista alguna evaluación de los aprendizajes de medio ciclo y/o de final de ciclo, por enfermedad, calamidad doméstica, deberá dentro de cinco (5) días laborables siguiente a la fecha establecida en el horario, presentar una solicitud en especie valorada de la Universidad Técnica de Manabí, al Director del Centro de Promoción y Apoyo al Ingreso, expresando los motivos que le impidieron rendir las evaluaciones, acompañando los documentos originales que prueben sus afirmaciones. Esta autoridad señalará la nueva fecha y hora en que se receptorá el examen que no podrá ser posterior a cinco (5) días hábiles después de presentada la solicitud. Esta evaluación atrasada será recibida fuera del período normal de clases. En las facultades que laboren los días sábados, para efectos de este inciso, no le lo considera como hábil.

Las evaluaciones de medio ciclo y de fin de ciclo se sujetarán a las siguientes regulaciones:



1. Los temas de la mitad de ciclo se referirán a la materia revisada en ese ciclo.
2. la evaluación del final de ciclo versará sobre la materia tratada en el segundo ciclo.

El tiempo de duración de la evaluación de los aprendizajes será a juicio del docente de la asignatura, en consideración a la modalidad de la enseñanza y a la naturaleza de cada una de ellas, pero en ningún caso será inferior a una hora para los escritos; y treinta minutos por grupo de estudiantes para los teóricos o prácticos.

Por ningún motivo estas evaluaciones se recibirán fuera de los predios universitarios. Si por caso extraordinario para un examen práctico se requiriese el uso de instalaciones que no cuente la Universidad, previa solicitud escrita del docente, debidamente motivada, y autorización escrita por el Director del CPAI.

Es obligación del estudiante llevar la cédula de ciudadanía original o el carné estudiantil. Es facultativo del docente solicitar la presentación de este requisito para poder rendir una prueba. En caso de que el estudiante no cumpla con este requerimiento, se considerará como estudiante no presentado a la prueba y deberá presentar una solicitud al Coordinador Académico.

Queda a criterio del docente, según la naturaleza de la evaluación, poder permitir el ingreso atrasado del estudiante. En caso de que el estudiante se presente atrasado a la evaluación y el docente no le permita rendirlo porque el tiempo de atraso es mayor que el definido, se considerará como estudiante no presentado a la prueba y deberá presentar una solicitud al Coordinador Académico.

Es obligación del docente entregar personalmente las evaluaciones de aprendizaje corregidas y calificadas a los estudiantes con las soluciones respectivas y poder atender las inquietudes que pudieran tener al respecto; cuyo plazo no debe exceder el término de cinco (5) días hábiles a partir de la hora de receptada la evaluación; y se procurará en lo posible que sea el primer día de clases en el horario asignado a la materia respectiva para evitar problemas de espacio físico disponible y/o que los estudiantes tengan en ese momento que presentarse a rendir otro examen en otra asignatura. En las Facultades que laboren los días sábados, para efecto de este inciso, no se lo considerará como día hábil.

El docente registrará las calificaciones en la plataforma informática, máximo hasta cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del examen de medio y final de ciclo; luego de este plazo, el docente deberá hacerlo por medio de una solicitud dirigida al Coordinador Académico, adjuntando las calificaciones e indicando las razones de su incumplimiento. En las facultades que laboren los días sábados, para efectos de este inciso, no se lo considera como día hábil.

El Coordinador Académico puede disponer la apertura de la plataforma informática para el registro de las calificaciones.

No podrán, ni docentes, ni estudiantes, cambiar la fecha señalada para las evaluaciones de mitad y final de ciclo, sin la autorización escrita del Coordinador Académico.

En caso de que el docente o los estudiantes no se presentaren en la fecha y hora señalada para los exámenes finales, la parte afectada informará por escrito al Coordinador Académico en el término de un día hábil y esta autoridad señalará la nueva fecha y hora que no podrá ser más allá de dos días hábiles de presentada la denuncia.



Esta evaluación atrasada será recibida en fecha y hora fuera del horario normal de clases.

11. Acreditación y promoción

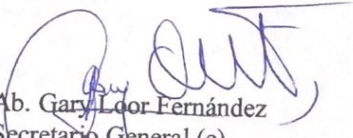
El certificado de acreditación será impreso por el estudiante y firmado por el Director del Centro de Promoción y Apoyo al Ingreso.

El curso de nivelación de carrera se acredita con una nota promedio global de 75/100 y el 70% de asistencia.

Aprobado el curso de nivelación de carrera, el estudiante estará en condiciones legales para matricularse en el primer semestre de carrera.

Ab. Gary Loor Fernández, encargado de la Secretaria General de la Universidad Técnica de Manabí, Certifica: Que las Políticas y Procedimientos de Nivelación y Admisión a las Carreras de Grado que oferta la Universidad Técnica de Manabí, fueron discutidas y aprobadas por el H. Consejo Universitario en sesión del 18 de noviembre de 2016.

Portoviejo, 18 de noviembre de 2016


Ab. Gary Loor Fernández
Secretario General (e)

